Resolución de Alcaldía Nº 201-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 087-2023-MDJN-DPPyCT/LQC, de fecha 19/10/2023, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitiendo la propuesta de Cronograma de Pago de Beneficios Sociales del servidor Richard Mauricio Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MDJN/A de fecha 14/12/2022, se aprueba el pago de Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 70/100 Soles (S/ 33,378.70) a favor del demandante Richard Mauricio Quispe por concepto de los beneficios sociales que a continuación se detallan: compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, gratificación por fiestas patrias y navidad, asignación familiar y bonificación por escolaridad, más intereses legales, todo correspondiente al periodo laboral del 7 de enero de 2011 al 4 de agosto de 2015, encargándose su programación a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

Que, con el Informe Nº 087-2023-MDJN-DPPyCT/LQC, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta de Cronograma de Pago de Deuda por concepto de Beneficios Sociales del servidor Richard Mauricio Quispe;

Que, al respecto, conforme el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N°.017-93-JUS), "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala". Del mismo prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 200 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma de Pago de Deuda por concepto de Beneficios Sociales del servidor Richard Mauricio Quispe, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Escaneado con CamScanner

Resolución de Alcaldía Nº 201-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de noviembre de 2023.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente resolución al interesado, Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga y unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner